



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda EJECUTIVA formulada por **BANCO DE BOGOTA** contra **ROBINSON BAYONA SANCHEZ**, cuyo análisis se aborda a continuación:

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Allegar el Certificado de vigencia del poder especial conferido a **Sara Milena Cuesta Garcés**, mediante Escritura Pública 3332 del 22 de mayo de 2018, expedido en fecha reciente, como quiera que el allegado data del 30 de septiembre de 2020, y teniendo en cuenta quien funge como representante legal del Banco de Bogotá en el precitado instrumento, ya no figura como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo que se hace necesario tener certeza de que dicho mandato no ha sido revocado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.45 del 08 de abril de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb9799cc9e386ea1f269c11d1c7be849b0c26d61d9dae8518e802ba13c3e24ed

Documento generado en 07/04/2021 02:14:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>